



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 05 de octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 015-2023-UPP/MDVA de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 943-2023-JUAL-MDVA de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otras medidas;



Que, mediante Resolución Directoral N°0009-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N°0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del año fiscal 2023 - Segundo Tramo", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



Que, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los Gobiernos Locales que cumplan con los indicadores del REI del año fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, en el párrafo 1.2 del artículo 1°, del Decreto Supremo N°212-2023-EF, establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1, del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo II: "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo"; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por el importe de S/. 42,343.00 soles (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles);

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala núm. 46. 1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de del Sector Público, y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que mediante el Informe N° 015-2023-UPP/MDVA de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se detalla en el Anexo II: “Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo”; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por el importe de S/. 42,343.00 soles (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos establecidos en la Decreto Supremo N°212-2023-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales que se detalla en el Anexo II: “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo”; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre por el importe de **S/. 42,343.00** soles (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Vista Alegre

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

CUI: 2512665 - ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OXIGENO; EN EL(LA) EESS VISTA ALEGRE - DISTRITO DE VISTA ALEGRE,
PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

GASTO CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2.6.21.12	Costo	de	Construcción	por	Contrata
SI.42,343.00					

=====

TOTAL PLIEGO:

SI.42,343.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE